

# SOBRE DIEGO DE MERLO Y OTRAS COSAS. NOTAS PARA UN AVANCE DE ESTUDIO.

Angela Madrid y Medina

*Resumen:* El trabajo trata de proporcionar una serie de rasgos biográficos de Diego de Merlo, valdepeñero ilustre, cuya trayectoria vital y profesional se desarrolló durante el reinado de los Reyes Católicos y por varios territorios de la zona sur peninsular. Su figura da pie para plantear otras cuestiones respecto al núcleo valdepeñero.

*Palabras clave:* Diego de Merlo / Valdepeñas / Siglos XV-XVI.

\* \* \*

## 1. Valdepeñas en tiempos de los Reyes Católicos.

El estruendo de la batalla-victoria (ya lo hemos dicho) del 6 de junio de 1808, el apogeo económico con la filoxera francesa, la rica arquitectura modernista, no siempre valorada y, por ello, a veces, peor conservada, el ferrocarril, han hecho de tapadera de gran parte de nuestra historia anterior al siglo XIX.

Pero existió. E importante. En otro lugar<sup>1</sup> me he ocupado de algunos aspectos de Valdepeñas a fines del siglo XV y primera mitad del XVI. De manera más concreta, de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, entonces llamada de Santa María<sup>2</sup>, o de los pleitos habidos en la Chancillería de Granada en la segunda mitad del XVI

---

<sup>1</sup> "Valdepeñas en la época de los Reyes Católicos: la ciudad", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, nº 4, Madrid, UNED, 1991.

<sup>2</sup> "Aportaciones documentales a la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Valdepeñas", en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 20, 1990.

por ostentar el gobierno municipal entre el ayuntamiento y los moriscos<sup>3</sup>.

Sabemos, pues, algunos rasgos de la villa que conocieron los Reyes Católicos: la estructura urbanística en forma de espina y en torno a la plaza mayor, con un mercado de una cierta importancia. La existencia de ermitas, como las de San Nicasio, San Marcos y Santa María Magdalena, y hospitales (San Sebastián, San Bartolomé). Un viñedo, en el que Valdepeñas ya va destacando, extendiéndose en gran medida por la zona de Los Llanos. Población en aumento. Y personas, con nombres y apellidos.

Algunos pueden pasar por la documentación más bien desapercibidos, casi de puntillas. En las donaciones hechas a la iglesia de la Asunción aparecen varios nombres: Teresa García, Hernán Gallego, Juan García Silvestre, Francisco Verdejo, Juan Ybáñez, Antón Palomares, Elvira Martínez de Recatia, Carolina Martínez de Arroyo, Andrés Flores el Viejo, Martín López, Elvira López, Simón Rodríguez, Diego Sánchez de Villarreal o Pedro Muñoz del Olmo<sup>4</sup>. Nombres y apellidos que ya de por sí pueden tener un cierto significado.

Pero hay nombres que nos vienen apareciendo con una cierta insistencia y que ejercieron un protagonismo en la época. Me refiero a Diego de Merlo, asistente de Córdoba y Sevilla, que comparte la conquista de Alhama con Diego Ponce de León, marqués de Cádiz, a quien se ha tratado de "Nuevo Cid".

La primera noticia, apenas una pincelada de la relación del

---

<sup>3</sup> *Documentos sobre el municipio valdepeñero a fines del siglo XVI*, Valdepeñas, Colección "Juan Alcaide", 1983.

<sup>4</sup> "Valdepeñas en la época de los Reyes Católicos...", pp. 29-31 y 33.

personaje con Valdepeñas, la encontramos en Vasco<sup>5</sup>. Más se extiende Hurtado:

“De este hijo de Valdepeñas casi no conocemos nada y lo conocemos casi todo... Tenemos noticias de que en 1475 ya era don Diego Merlo personaje de categoría en la corte de los Reyes Católicos, con el grado de capitán, de 30 a 35 años de edad... cuando doña Isabel tenía necesidad de bajar... a las campañas de Andalucía, dejaba sus hijos en Valdepeñas en el domicilio y bajo la custodia de la madre de don Diego..., la que... se hizo acreedora del calificativo... de la “Buena Viuda de Merlo”, que le dispensó la reina junto a su particular afecto, y a la que en cierta ocasión concedió un donativo de DIEZ MIL DUCADOS para reformas de la iglesia de la Asunción, a la que gustaba bajar a misa de alba en compañía de su amiga. Dicha reforma fue la construcción de la nave norte de la mencionada iglesia, con el estilo de su nombre”<sup>6</sup>.

No indica Hurtado la procedencia de esta información y, hasta el momento, no he encontrado documentación que contraste el dato de la aportación económica de la reina Isabel a la iglesia mayor de Santa María, hoy de la Asunción. Sí sabemos que la parroquia estaba inconclusa en 1567. Y que la puerta umbría, que ya no es gótica, tiene que ser posterior a esta fecha<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> VASCO MERLO, Eusebio, *Mil Efemérides Valdepeñeras*, Valdepeñas, 1934, p. 15: “1º Marzo 1482. El capitán Diego de Merlo, asistente mayor de Sevilla, toma por asalto la plaza de Alhama, quedando en ella una guardia de ochocientos hombres a las órdenes de este bizarro valdepeñero”.

<sup>6</sup> HURTADO GOMEZ-CORNEJO, Rafael, *Valdepeñas, crónicas y romances*, Valdepeñas, Colección “Juan Alcaide”, 1983, pp. 33-34.

<sup>7</sup> Puede verse mi artículo “Aportaciones documentales a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Valdepeñas”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 20, 1990.

2. *La presencia de la familia real.*

En cuanto al paso de los Reyes Católicos por la villa, son varios los escritores valdepeñeros que lo han tratado. El primero de ellos Mejía Valdivieso<sup>8</sup>. Eusebio Vasco<sup>9</sup>, después. Y algunos más, que básicamente recogen el dato de los anteriores. A pesar de que estos discrepan en algunos detalles -no coinciden todos en la presencia de la infanta Catalina-, e, incluso, en la fecha, que oscila entre 1481 y 1488, todos están de acuerdo, sin embargo, en que se alojaron en la calle Torrecilla, en casa de la viuda de Alonso de Merlo.

En medio de toda esta bibliografía, vino a poner orden un artículo de Amalia Prieto<sup>10</sup>. Partiendo de documentación del Archivo de Simancas, concreta así el comentado viaje:

“Y pasemos al año 1487, que es el que nos interesa... Nueva reunión de toda la familia real, aunque por poco tiempo, ya que los Reyes tenían que marchar a Aragón... Parten después de estar en Córdoba solamente un mes. En este viaje llevan con ellos, no sólo a la infanta Isabel, sino también al príncipe don Juan, que sería jurado como heredero en el reino de Valencia... De Linares, en donde estuvieron posiblemente el día 18 de octubre, pasan a Valdepeñas, y de aquí a La Membrilla, en donde estuvieron despachando asuntos desde

---

<sup>8</sup> El licenciado Felipe MEJIA VALDIVIESO escribió en 1645 para el Marqués de Santa Cruz un manuscrito sobre la Fundación de Valdepeñas. No fue editado. Y la transcripción mecanografiada que hace varios años tuvimos ocasión de ver en la Biblioteca Municipal hoy, según me indica su directora, ha desaparecido.

<sup>9</sup> “18 de Febrero de 1488. Llegan a Valdepeñas las infantas, doña Isabel, doña Juana y doña Catalina..., hospedándose en la casa de Alonso de Merlo, calle de la Torrecilla, número once, donde permanecieron larga temporada”. Op. cit., p. 12.

<sup>10</sup> “¡¡TANTO MONTA!! ¡A propósito de una exposición! Estancia de los Reyes Católicos en Valdepeñas”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 1, II época, 1970, pp. 65-74.

el 20 al 23 del dicho mes. La fecha de su estancia en Valdepeñas... sería la del 19 ó 20 del mes... de octubre.

Si los monarcas hasta entonces habían pasado de largo por Valdepeñas, o si se desconocen hasta ahora estancias de SS.AA. en dicha villa, anteriores al año 1487, la de este año está comprobada documentalmente por papeles del Archivo de Simancas, de las Secciones del Registro General del Sello, y de la Contaduría Mayor, primera época. En el volumen V del Catálogo de dicha Sección del Registro G. Del Sello, en su Advertencia Preliminar, que firma la autora de estas notas, se estudia, con todo detalle posible, dicho viaje de los Reyes hacia Aragón, y se cita la sobredicha estancia de SS.AA. en Valdepeñas, no al ir a la guerra, sino al volver de una de sus campañas: la de la conquista de Vélez-Málaga y Málaga... Pudo tener lugar entonces el aposentamiento de los Monarcas en casa de "la buena viuda de Merlo". No hay motivo para rechazar la tradición, existiendo esta certeza histórica del paso de SS.AA. por tal villa. Quizás entonces, conocida la honorabilidad de dicha matrona, decidieron los Monarcas que sus hijas menores pasasen también a Valdepeñas, a casa de la repetida viuda, como después lo hicieron"<sup>11</sup>.

La presencia de las tres infantas menores en la villa se prolongó más. Eusebio Vasco, que, a pesar de los medios de que en su época dispuso, es digno de elogio por su rigor y seriedad, coincide con Amalia Prieto en todo, excepto en la sustitución que hace de la infanta María por la infanta Isabel<sup>12</sup>.

En los aposentamientos que habían utilizado Juana, María y Catalina tanto en Bailén como en El Carpio hubo que hacer reparos, debido a las malas condiciones que presentaban. Llegan, viajando en andas, por fin, a Valdepeñas. Prieto admite<sup>13</sup> (Vasco lo afirma) que su alojamiento sería igualmente la casa de la viuda de Merlo. E incorpo-

---

<sup>11</sup> Op. cit., pp. 70 y 71.

<sup>12</sup> VASCO, op. cit., p. 45.

<sup>13</sup> Op. cit., pp. 72 y 73.

ra algunas anécdotas, tales como que aquí se hizo una jaula para unos conejitos que un labrador de Bailén había regalado a doña Juana y otra para un papagayo de doña María. O que a ambas, puesto que pasaron en Valdepeñas la Semana Santa, se les compró sendas mantillas de paño negro de “finamarcha”. Todo lo cual nos indica, una vez más, el desarrollo del comercio de la villa. A doña Juana, además, se le arregló un libro de Horas, probablemente en latín, y se le compró El Doctrinal.

### 3. *La casa.*

Seguramente la prosperidad económica que coincide en Valdepeñas con la filoxera francesa, el crecimiento de la población, las buenas comunicaciones, un mal entendido afán de progreso, la necesidad de sus dueños, la especulación económica, acaso, han dado a nuestra ciudad, como a tantas otras, una desmedida afición por la piqueta y la pala.

Es cierto que, como compensación, la época del modernismo nos dejó una serie de edificaciones de dicho estilo, que se extienden, fundamentalmente, por las calles Seis de Junio, de las Escuelas, Real, Castellanos, Capitán Fillol y Paseo de la Estación, alguna de las cuales ya ha sido declarada Bien de Interés Cultural. Edificios que todavía están pendientes de un detenido estudio por parte de algún historiador del arte.

Sin embargo es muy poco lo que resta de periodos anteriores. Una posible hipótesis de trabajo sería realizar un seguimiento de edificios que, todavía hoy (con una amplitud histórica del término) estamos viendo desaparecer. Y de los que hasta nosotros ha llegado un recuerdo o el testimonio fotográfico. Analizar los pocos, pero muy representativos ejemplos que se han salvado (Museo de Gregorio Prieto, Casa de Vasco, Museo Municipal...). Profundizar, tratando de hallar sus dueños, cosa que, incluso, facilita alguna piedra armera y con la ayuda, entre otros, del archivo parroquial, nos permitiría reconstruir parte de la historia de Valdepeñas.

Anterior, sin duda, a todos éstos es la casa que se atribuye a la tal viuda de Alonso de Merlo, en la calle Torrecilla (una de las que, junto a la calle Real, perpendicular a ella, constituía las líneas maestras de nuestra población). Tengo noticias, aunque hasta el momento no he conseguido verlo (lo que podía haber aclarado muchas dudas), de que en algún lugar se conserva un escudo de esta casa. A la vista de la que, desde luego, es la muestra más antigua de nuestra arquitectura civil, apenas queda un baquetón de su fachada. Esperemos que, al menos esto, en plan testimonial, se respete.

#### 4. *El linaje.*

Amalia Prieto nos informa de que en la documentación del Archivo de Simancas referente a la época de los Reyes Católicos (luego hablaremos de ello) se repiten los nombres de Alonso de Merlo, Juan de Merlo y Diego de Merlo. Y tampoco ella pone en duda su naturaleza valdepeñera.

De origen gallego, se desplazarían hacia el sur con la repoblación que sucede a la Reconquista. En Portugal también los encontramos. En la campaña, que termina con el fracaso de Aljubarrota (1385) de Juan I de Castilla al vecino reino, entre los nobles portugueses que lo apoyan encontramos a Martín Alonso Merlo<sup>14</sup>, así como a “Vasco Merlo con sus hijos”<sup>15</sup>.

Sin embargo, lo que, en nuestra opinión refuerza más la tradición recogida por los autores antes mencionados, es el Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. El primero de sus libros es de bautismos. En el canto se indican los años 1543 a 1553, si bien es

---

<sup>14</sup> LOZANO, Cristóbal, *Historia de los Reyes Nuevos de Toledo*, Madrid, 1667, p. 262.

<sup>15</sup> *Idem*, p. 271.

cierto que en el mencionado libro, en el pasado, han cosido también folios de años anteriores y posteriores.

Hemos recogido de los primeros años del libro, a modo de muestreo, apellidos como Caro, Ruíz Poveda, Nieto, Molero, León, Bibero el Viejo, Abad, Nieto, Madrid, de la Fuente, Crespo, Hernández, Campo, Flores, Mexía, Muñoz, Sánchez. A los valdepeñeros de la actualidad muchos de ellos, si es que no son los suyos propios, les resultarán sobradamente conocidos. A una, alguno también por la documentación de los archivos Histórico Nacional y de la Real Chancillería de Granada.

Pues bien, entre estos apellidos, no tardó en aparecer el de Merlo. Y, si bien, por lo tardío, no podríamos hallar a nuestros personajes, por lo que tampoco damos por concluida y, menos aún cerrada, nuestra investigación, sí, con una prudente reserva, admitimos la filiación de los mismos a Valdepeñas lo suficientemente probable como para profundizar en otros datos.

No se hizo esperar mucho la primera (algo borrosa por el deterioro del pergamino) noticia en el citado libro de bautismos: "Lunes XVII dias del dicho (mes marzo de 1533) se bautizo Prixorio(?) hijo de Pedro de Merlo y de su mujer Catalina Lopez. Fueron sus compadres el capellan Francisco Sanchez y Pedro Sanchez de la Viuda y el capellan Francisco Sanchez y comadres (borrado) de la Fuente muger de (ilegible) Lopez muger de Martin Lopez de la Fuente"<sup>16</sup>.

Es de notar que "de la Fuente" aparece ya junto a los Merlo, como luego se verá en Luis Merlo de la Fuente, del que, aunque no podemos entrar ahora en ello, no cabe duda su naturaleza valdepeñera, que (lo podemos encontrar en cualquier Historia de América) desempeñó los cargos de las audiencias de Panamá y de Lima, llegando a virrey de Chile y murió en 1638 en Lima, en cuya catedral fue enterrado. Por lo demás, el Martín López de la partida no puede ser el arriba mencionado, que en unión de su mujer Elvira López dona a su

---

<sup>16</sup> Archivo Parroquial de Valdepeñas, Libro de Bautismos nº 1, fol. 19vº.

capellanía una tienda en la plaza<sup>17</sup>. A un Muñoz de la Fuente, caballero de Calatrava, pertenece una de las lápidas de la parroquia de la Asunción.

Si continuamos con el libro de bautismos encontramos un poco más adelante, sin fecha (aunque se puede deducir el año de 1582), a una "...hija de Mateo Sanchez y de su muger Maria de Merlo fue su padrino Juan de Cuellar regidor y Isabel Merlo hija de Geronimo de Merlo difunto y por la verdad lo firmo. Leon Becares". Juan de Cuellar y Martín Sánchez de la Fuente son dos de los catorce regidores que formaban parte en 1569 del gobierno municipal de Valdepeñas, villa de unos 1550 vecinos<sup>18</sup>. El hecho de que de los seis electores uno sea hidalgo, cuatro labradores y otro mercader, da idea de la composición social del Valdepeñas de entonces.

A algunos de estos regidores, aparte de Diego Gallego y Pedro Flores<sup>19</sup>, que compiten —y litigan— por la alcaldía del estado

---

<sup>17</sup> MADRID, *Valdepeñas en la época...*, p. 31.

<sup>18</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada, Sala 508, legajo 1944, plaza nº 11.

<sup>19</sup> NUÑEZ ALONSO, Pilar, *Sección de Hidalguía. Inventario*, Granada, Real Maestranza de Caballería, 1985. Diego Gallego consigue la ejecutoria de hidalguía en 1563 (T.I, p. 336). Con anterioridad, 1557, Pedro Gallego y hermanos presentaron con este fin una real provisión (T.I, p. 339). Pedro Flores realiza diligencias en 1569 (T.I, p. 323), aunque Juan Flores ya había obtenido ejecutoria seis años antes (Idem). El alcalde ordinario Pedro Bernal Sánchez, junto a Cristobal, consigue su ejecutoria en 1567 (T.I, p. 128). El regidor Bernardino de Cantos, y consortes, tiene reales provisiones entre 1563-65 (T.I, p. 172). Además, limitándonos al siglo XVI, Garci Guerra: real provisión en 1517 (T.I, p. 412). Alonso de Espinosa, que es el único del que dicen ser natural, no vecino: ejecutoria en 1580 (T.I, p. 49). Cristobal Chacón: real provisión, 1574 (T.I, p. 245). Diego de Escaño de Ulloa, diligencias en 1576 (T.I, p. 283). Asensio Martín y consortes: real provisión, 1568 (T.II, p. 245). Juan Orbe Martínez de Larieta, ejecutoria en 1545 (T.II, p. 147). Dando un salto cronológico, de 1817 es una real provisión de Miguel Merlo Baldelomar, vecino de Valdepeñas, que disputa su hidalguía con el concejo de la villa (T.II, p. 68).

de los hidalgos en esa fecha, los vemos reivindicar su condición de tales en la Chancillería de Granada.

Hacer un seguimiento de estas familias a partir de estas fechas no es tarea difícil para los estudiosos que tengan interés en ello. Algunos: Vasco, Hurtado se han ocupado de miembros de las mismas que han destacado fuera ya de la ciudad.

## 5. *Actividad de Diego de Merlo.*

### 5.1. *Córdoba.*

Aunque es conocido, fundamentalmente, como asistente — corregidor— de Sevilla y por la famosa toma de Alhama, junto al marqués de Cádiz, su actividad es muy amplia. Con anterioridad a Sevilla había sido asistente de Córdoba. Testimonio de ello podemos hallarlo, por ejemplo, en el Archivo de Simancas. Con anterioridad, 1476, tratándolo los Reyes Católicos de “nuestro vasallo e del nuestro Consejo”, lo hacen intervenir en una reclamación de Antequera contra Sevilla por el cobro del almojarifazgo de unos años<sup>20</sup>.

El 3 de octubre de 1477 lo encontramos como “guarda mayor e del nuestro Consejo y nuestro corregidor de la muy noble y muy leal çibdad de Cordoua”, a quien encargan los monarcas restituir en su puesto con plenos derechos a Gómez de Herrera, caballero veinticuatro de la ciudad, ya que a causa de “los mouimientos en esta çibdad acaesçidos el año que paso de treinta y tres años el fue suspendido del dicho su ofiçio non aviendo fecho ni cometido cosa alguna” para ello, sin haber sido llamado ni oído previamente<sup>21</sup>.

Unos días más tarde interviene en la reclamación de un vecino de Córdoba, Juan de Fuentes, a cuya mujer, María García, el al-

---

<sup>20</sup> Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Folio 768. 1476, noviembre, 26. Toro.

<sup>21</sup> Idem. Fº 365. 1477, octubre, 3. Sevilla.

caíde del castillo de Almodóvar del Ríó había desposeído de la mitad de un heredamiento de viñas, casas, bodegas, lagares, tinajas y pilas de su propiedad. Los reyes le piden que se informe y restituya<sup>22</sup>. “E confiando que vos que soys tal que guardaredes nuestro seruiçio y su derecho de cada una de las partes e bien e diligentementemente fareys lo que por nos vos fuere encomendado”, que es emitir sentencia definitiva ante las quejas por los excesos cometidos por Alfonso de Aguilar del escribano público y otros vecinos de Pedroches<sup>23</sup>. Por último se le encomienda restituir a Juan de Córdoba una de las dos fiel-dades de la ciudad, de la que disfrutaba y le había sido arrebatada injustamente<sup>24</sup>.

### 5.2. Sevilla.

Es en 1478 cuando los Reyes Católicos deciden trasladarlo a Sevilla. “Por algunas causas e razones que a ello nos mueven conplideras a servicio de derechos e nuestro e al bien e pas e sosyego desta dicha çibdad e para que la nuestra justicia sea esecutada como deue e los delinquentes punidos e castigados e nuestros mandamientos mejor conplidos e obtenparados? nuestra merçed e voluntad es que Diego de Merlo nuestro guarda mayor e del nuestro Consejo este e asysta en esta en esta dicha çibdad e su tierra en quanto nuestra merçed e voluntad fuere en esta guisa que asy esta en todos los juzgados de la çibdad asy a los guardianes como al alcalde de la justiçia como a los alcaldes mayores e al juez de las alçadas e de la vista e de las suplicaçiones e fieles executores e en todos los otros juzgados de la çibdad...”<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Idem. Fº 558. 1477, octubre, 24. Sevilla.

<sup>23</sup> Idem. Fº 477. 1477, noviembre, 24. Sevilla.

<sup>24</sup> Idem. Fº 143. 1477, noviembre, 27. Sevilla.

<sup>25</sup> Idem. Fº 88. 1478, agosto, 2. Sevilla.

Las funciones como Asistente Real de Sevilla están perfectamente descritas por Miguel Angel Ladero: “Se trata de un representante del rey, que asume en su nombre amplias responsabilidades de gobierno municipal y controla toda la gestión del cabildo y oficiales. Es una clara intromisión del poder monárquico en la vida ciudadana, con el designio de restringir su autonomía y sujetarla a los fines políticos de la Corona. Es también una forma drástica de sanear el gobierno local, liberándolo de las presiones de la alta nobleza”<sup>26</sup>.

La denominación de asistente se utiliza en Sevilla, Córdoba y en algunas otras ciudades de la Corona de Castilla para designar al corregidor, introducido por Enrique III. En épocas de debilitamiento de la monarquía y aumento de poder de la alta nobleza, el cargo pierde importancia. Los Reyes Católicos, haciendo uso de su autoridad, le devuelven su función. De especial transcendencia en Sevilla, precisamente, dado el comportamiento como auténticos taifas de muchos nobles.

“Diego de Merlo..., detentó poderes amplísimos: juez por sí mismo o por lugarteniente en cualquier instancia, sólo apelable ante el Consejo Real, con capacidad ilimitada para desterrar vecinos, moradores o “estantes” en la ciudad, jefe de la milicia sevillana antes que el alguacil, presidente del cabildo con voz, voto y capacidad decisoria aunque faltasen a él casi todos los regidores... las instituciones urbanas no se modificaban pero Merlo, como luego Juan de Silva, conde de Cifuentes, desde 1482, y sus sucesores en el cargo las pudieron dirigir ampliamente para beneficio de la política monárquica. Toda una época de autonomía en el gobierno de “la çibdad”, terminaba con el alba de los tiempos modernos”<sup>27</sup>.

La documentación así lo demuestra. La Reina le pide que ejerza debidamente justicia “sin defeto della” en el caso de Alvaro Jorge, denunciado por su hermano, al que yendo por el Camino Real

---

<sup>26</sup> LADERO QUESADA, Miguel Angel, *La ciudad medieval (1248-1492). Historia de Sevilla: II*, Ed. Universidad de Sevilla, Valladolid, 1980, pp. 144-45.

<sup>27</sup> Idem, p. 145.

con unas mercancías, sobre las que tenía un seguro, lo asaltaron, robándole y matándolo<sup>28</sup>. El 28 de agosto de 1479 le prorrogó la reina el nombramiento<sup>29</sup>. El día dos de septiembre recibe dos encargos de los monarcas. El primero hacer justicia ante un caso de alboroto y asesinato cometido en la iglesia de Cazalla contra unos individuos que se habían acogido a ella por otros que los acusaban de haber causado la muerte al padre de uno de ellos y denunciado por el vicario de la archidiócesis Pedro de Rojas<sup>30</sup>. El otro se refiere a la reclamación de uno de los caballeros veinticuatro de Sevilla, Pedro Fernández Cansyno, contra un hijo bastardo suyo, que diciendo que había obtenido la legitimación del rey don Juan actuaba en cosecuencia, mientras que el padre le negaba los derechos sobre sus bienes<sup>31</sup>.

En 1480, con objeto de agilizar la administración de justicia, recibe Diego de Merlo un poder de los Reyes para que él o su lugarteniente puedan administrar justicia aunque no se hayan presentado todos los funcionarios habituales<sup>32</sup>. Cuando se conquistó Sevilla se decidió que fueran 18 los escribanos de número y se les proporcionó nueve locales en la plaza de San Francisco para el ejercicio de sus funciones, a los que Merlo desea que vuelvan ya que ellos los han ido abandonando para trabajar en sus barrios. Protestan, aduciendo que en estos disponen de más espacio. Don Fernando y doña Isabel piden al asistente que les envíe, cerrado y sellado un informe de lo que más conviene<sup>33</sup>.

Dada la negligencia en el asunto de los que están encargados

---

<sup>28</sup> A.G.S., R.G.S., Fº 78. 1478, noviembre, 30. Córdoba.

<sup>29</sup> Idem. Fº 52. 1479, agosto, 28. Trujillo.

<sup>30</sup> Idem. Fº 64. 1479, septiembre, 2. Trujillo.

<sup>31</sup> Ibidem. Fº 79.

<sup>32</sup> Idem. Fº 396. 1480, abril, 5. Toledo.

<sup>33</sup> Idem. Fº 91. 1480, mayo, 9. Toledo.

en la ciudad de multas y de la prohibición del juego se le faculta para que intervenga él<sup>34</sup>. Y lo hace en el caso de Diego de Alcozer que reclama una cantidad al mercader Alvaro de Medina<sup>35</sup>, así como en el de Isabel de Vargas, hija del ya fallecido bachiller Luis Gómez de Valderrama, que se queja de haber sido engañada en el precio de la venta de unas casas de sus dos hijos menores y su difunto marido<sup>36</sup>. Los monarcas quieren eficacia y piden que se haga cargo, sin dilación del pleito de unos pescadores que decían haberle sido vulnerados unos privilegios<sup>37</sup>.

Continúan en Medina aquellos cuando hacen intervenir en un pleito de faldas a nuestro personaje “que soys tal que guarderedes nuestro servicio e la justiçia de las partes e bien e diligentemente fareys lo que por nos fuere encomendado es nuestra merced e voluntad de vos lo encomendar”. El asunto es que Ysaq Canto fue acusado criminalmente por Ysaq Abençemero “diziendo que hauia tenido que faser con una su fija e auia subido por una pared de noche”. Se queja el primero del procedimiento judicial, al ser retenido y maltratado sin pruebas “contra toda rason, justiçia e costunbre”. Cuando iba camino del destierro lo prenden los hombres de Ysaq Abençemero y sufre grillos, cepo, es obligado a trabajar en una noria como un asno... Pide justicia<sup>38</sup>.

A veces dicha justicia se extiende en el espacio y doña Isabel pide a Diego de Merlo que actúe, deteniéndolo y confiscando los bienes que posee en Sevilla, para que no pueda esconderlos, contra el mercader Fernando de Salinas, vecino de ese lugar, quien “estante en Brujas a dicho e fecho e cometido algunas cosas en deservijio mio

---

<sup>34</sup> Idem. Fº 290. 1480, junio, 15. Toledo.

<sup>35</sup> Idem. Fº 206. 1480, septiembre, 2. Medina del Campo.

<sup>36</sup> Idem. Fº 81. 1480, septiembre, 30. Medina del Campo.

<sup>37</sup> Idem. Fº 119. 1480, octubre, 6. Medina del Campo.

<sup>38</sup> Idem. Fº 65. 1480, noviembre, 7. Medina del Campo.

con grand dapno a todos los mercaderes de mis Reynos” que comercian en Flandes<sup>39</sup>.

Antes de que la guerra de Granada viniera a poner orden en la alta nobleza andaluza, su conflictividad también llega a Merlo. La Reina solicita su intervención en un asunto de impuestos: habiendo constituido el duque de Medinasidonia, el marqués de Cádiz (con el que luego conquistaría Alhama) y el conde de Niebla con sus tierras una hermandad, los dos primeros se niegan a pagar la contribución de las mismas a los tesoreros generales Luis de Alcalá y Pedro Gómez de Madrid<sup>40</sup>.

### 5.3. *Ultramar.*

Capítulo aparte, por su especial interés, merece el asunto de las expediciones marítimas. Dentro de la actividad (¿hiperactividad, acaso?) de ese año de 1480 encontramos varias comisiones relacionadas con Guinea y Canarias. La primera es el encargo de don Fernando de recuperar la tercera parte del oro y otros productos traídos de Guinea<sup>41</sup>. Insistiendo en el asunto, lo comisiona para que se informe sobre las carabelas que vienen de Guinea a los puertos de San Lucar de Barrameda, Palos, Moguer, Puerto de Santa María, Chiclana y a cualquier otro de Andalucía y que se haga cargo de la tercera parte del oro y “rescate” que transporten de Guinea<sup>42</sup>.

La conquista de Canarias, prólogo de América, está en su apogeo. “A vos Diego de Merlo... e a vos Alfon de Palencia nuestro coronista... e a vos Pedro de Vera nuestro capitan y gobernador de la Ysla de la Grand Canaria”, se les encarga el pago de los gastos corres-

---

<sup>39</sup> Idem. Fº 43. 1480, noviembre, 22. Medina del Campo.

<sup>40</sup> Idem. Fº 78. 1480, diciembre, 12. Medina del Campo.

<sup>41</sup> Idem. Fº 155. 1480, abril, 4. Toledo.

<sup>42</sup> Idem. Fº 172. 1480, abril, 20. Toledo.

pondientes a Juan de Lugo que, mediante capitulación con la Corona, había ido con una nao y un navío y gente de pie y de caballo a la conquista<sup>43</sup>. Y, precedente de la Casa de Contratación de Sevilla, comisionan a Merlo, Palencia, Pedro de Cervantes y el propio Juan de Lugo para que “en las cosas tocantes a la conquista de la Grand Canaria... porque nos estamos por el presente en estas partes e asy no podemos proueer en las cosas tocantes y conçernientes a la dicha conquista e es menester que en esta çibdad esten algunas personas que en nuestro nonbre prouean en las cosas susodichas e confiando de vos que soys tales que guardareis nuestro seruiçio e bien y diligentemente fareis lo que por nos vos fuere encomendado es nuestra merced de vos encomendar e por la presente vos encomendamos... que por nos y en nuestro nombre proueades en las cosas tocantes a la dicha conquista”<sup>44</sup>.

Los acuerdos entre España y Portugal, las dos grandes potencias oceánicas, se hacen pronto necesarios. Como también es temprana la aparición del tercero en discordia, Inglaterra, con su piratería: “Sepades que a mi (la reina) es fecha relación que del Reyno de Ynglaterra son venydos a esta dicha çibdad e prouinçia (de Andalucía) alguno o algunos mercaderes e otras personas del dicho Reyno de Ynglaterra a buscar pilotos e gentes que sepan de la mina de oro e rescate de la Guinea e las cosas nescesarias para ella con yntençion que desde el dicho Reyno de Ynglaterra enviar a la dicha mina de oro e rescate de la Guinea... lo qual todo sy asy pasase seria contra la capitulaçion que por mi mandado esta fecha e asentada con el... rey de Portugal... E porque mi merced e voluntad es... acorde de mandar dar esta mi carta para vos (Diego de Merlo)... por que vos mando que luego que con ella fueredes requerido sepays quien o quales personas son las que vienen de dichos reynos de Ynglaterra o de otras partes a buscar los dichos pilotos e personas que sepan la dicha mina y les mandeys de mi parte que luego salgan de mis Reynos y no esten mas

---

<sup>43</sup> Idem. Fº 177. 1480, abril, 13. Toledo.

<sup>44</sup> Idem. Fº 147. 1480, abril, 13. Toledo.

en ellos ni busquen los dichos pilotos ni otra cosa alguna de las neçesarias a la dicha ysla ni consintades ni dedes lugar que ninguno de los dichos mis Reynos vayan ni entren con ellos e sy algunos quesyeren yr con los dichos yngleses o con alguno dellos sabida la verdat les prendays los cuerpos a sequestreys los bienes e proçedays contra ellos como contra quebrantadores de pas e mandado de su reyna e señora natural. E otrosi sepades quien son los que quieren armar o arman agora o de aqui adelante fustas algunas de las que se suelen e acostunbran armar para la dicha mina de oro e sy lleuan en allas algunas de las cosas que se suelen e acostunbran lleuar a la dicha minae a los tales non les consintays partir en manera alguna syn que primero me te den? fianças bastantes llanas e abonadas de lugares realengos a vos los dichos mis justiçias que no yran a la dicha mina ellos ni las dichas sus fustas...”<sup>45</sup>.

“Bien sabedes (Diego de Merlo) como por otra carta firmada de nuestros nonbres sellada con nuestro sello vos enbiamos mandar que vos e Jaeme Ran nuestro criado vos ynformasedes de las carauelas que eran venydas de la mina de oro e rescate de la Guinea despues de la publicacion de las pases fechas entre nos e el muy ylustre rey de Portugal nuestro muy caro e muy amado primo y nuestros reynos e los suyos, e que era lo que en ellas auia venido e de lo que fallaredes que avia venido en las dichas carauelas fisiesedes acudir con el quinto de todo ello al dicho rey o prinçipe de Portugal... E agora nos es fecha relacion que por algund ynpedimento que en su persona a avido el dicho Jaeme Ran non se a fecho nin complido... porque segund lo que nos tenemos asentado... el dicho quinto le a se ser pagado a el enteramente, acordamos de mandar dar esta nuestra carta para vos”<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> Idem. Fº 81. 1480, noviembre, 3. Medina del Campo.

<sup>46</sup> Idem. Fº 156. 1480, septiembre, 28. Medina del Campo.

5.4. *Granada.*

Por fin Granada. Curiosa, casi sorprendentemente, un hombre dedicado a la burocracia, desde el alto funcionariado, deja el despacho y se va a la guerra. Durante unos meses (desde el 13 de mayo de 1481) había formado parte del tribunal de la Inquisición de Sevilla, según Hurtado<sup>47</sup>, que en esto sigue a Leonardo Gallois, puesto por la Reina como elemento moderador, dados los escrúpulos de conciencia de la misma al respecto. Beinart, como era de esperar, se muestra más crítico. Aunque más contra el Tribunal en sí que destacando expresamente a Merlo (que en algún momento lo presenta como a un mero funcionario), a diferencia de lo que hará con Torquemada y los Santa María<sup>48</sup>.

No vamos a hablar aquí de la enorme transcendencia de la conquista de Alhama, en pleno corazón del Reino de Granada. Ni de las muchas dificultades que ello entrañó. Tampoco de los sitios sufridos después por los granadinos y de las actitudes heroicas de los cristianos. Nuestro personaje, tras informarse adecuadamente, decide con el marqués de Cádiz la conquista de la ciudad. Lo que consigue con esfuerzo (a pesar de que el alcaide de la fortaleza se había ido de boda a Vélez Málaga). Ambos, a los que se une el Adelantado de Andalucía, rechazan la posibilidad de abandonar la empresa y resisten. Entre los que acuden en su ayuda, aparte del propio rey don Fernando, encontramos a don Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, que fue comendador de Socuéllamos.

La Crónica de los Reyes Católicos recoge ampliamente el comportamiento de Merlo en Alhama. Algunos pasajes son significativos: "Aquel caballero Diego de Merlo no quiso salir de la çibdad, porque había principiado la toma della, e propuso de la no dexar, salvo

---

<sup>47</sup> HURTADO, Op. cit., p. 34.

<sup>48</sup> BEINART, Haim, *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Barcelona, 1983, p. 44, 50, 52 y 53.

de la sostener, fasta entregarla al Rey, o a su cierto mandado”<sup>49</sup>. Llegado el socorro, relevaron a Diego de Merlo “e a los otros capitanes e gente que en guarda della habían quedado; e regradescióles los trabajos que habían habido en la defender”<sup>50</sup>. Era el día 14 de mayo de 1482.

Levantado el tercero de los cercos de Alhama y bien defendida la frontera, “porque Diego de Merlo, que era Asistente de la çibdad de Sevilla, era muerto, encomendaron la justicia e guarda de aquella çibdad a Don Juan de Silva, Conde de Cifuentes”<sup>51</sup>, el 29 de junio, mes en que la Reina alumbró en Loja a la infanta María. La Crónica omite las causas de su muerte. Pero eso, pensamos, tampoco es sustantivo. Su heroísmo había quedado ampliamente de manifiesto.

---

<sup>49</sup> *Crónica de los Reyes de España*, Biblioteca de Autores Españoles, p. 368.

<sup>50</sup> *Idem.*, p. 371.

<sup>51</sup> *Idem.*, p. 376.